

MEMORANDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE ESPAÑA, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, LA FUNDACIÓN ONCE PARA LA SOLIDARIDAD CON PERSONAS CIEGAS DE AMERICA LATINA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”.

AG:
Don Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación de España, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril (BOE), por el que se dispone su nombramiento, en adelante **ME**.

Don Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de acuerdo con Resolución nº 8 de la OEI de 6 de octubre de 2006, en adelante **OEI**.

Don Dennis Alonzo Mazariegos, guatemalteco, con número de registro 409587, Ministro de Educación, nombrado mediante Acuerdo Gubernativo número 20, de fecha 25 de febrero de 2010 y

[Handwritten signature]
Don Andrés Ramos Vázquez, Presidente de la Fundación ONCE para la solidaridad con personas ciegas de América Latina, organización inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el número 28/1088, habiendo obtenido el reconocimiento de Organización No Gubernamental de Desarrollo por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores con fecha 9 de enero de 2002 y con domicilio social en España, en la calle Ortega y Gasset, 18, Madrid, entidad sin fines lucrativos, conforme dispone la legislación española, en uso de las correspondientes facultades legales suscriben el presente Memorando Especifico de Colaboración, que se registrá bajo las estipulaciones y consideraciones siguientes:

[Handwritten signature]

a) Que con fecha 13 de junio de 2006 se firmó un Convenio de colaboración entre el, entonces, Ministerio de Educación y Ciencia de España, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina FOAL para poner en marcha los Centros de Recursos para Personas con Discapacidad Visual en América Latina, siendo Guatemala, uno de los países seleccionados para el funcionamiento de dicho Centro.

b) Que en la cláusula Séptima del referido Convenio de colaboración se establece que en los Planes operativos anuales se detallarán las acciones a realizar para desarrollar el Proyecto, los medios necesarios para su ejecución y la aportación de cada una de las partes.

AG.,
c) Que los firmantes se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles.

d) Que han leído el contenido de los documentos relacionados.

e) Que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a su juicio para comprometerse.

f) Que en lo sucesivo y para los efectos legales del presente Memorando Específico de Colaboración se encontrarán las siguientes denominaciones: El **Ministerio de Educación de Guatemala** es el **MINISTERIO**, el **Ministerio de Educación de España** es el **ME**, la **Organización de Estados Iberoamericanos** es la **OEI**, la **Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina** es **FOAL** y el "**Centro de Recursos Educativos para Personas con Discapacidad Visual**" es el **PROYECTO**.

En virtud de lo cual se suscribe el presente **MEMORANDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** en base a los siguientes apartados:

PRIMERO: BASE LEGAL

El presente Memorando se suscribe con fundamento en los artículos: 71, 72, 194 literal a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 2, 8, 10, 30, 31 y 32 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Número 12-91 y Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y los artículos 27 y 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es deber del Estado garantizarle a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. La búsqueda de tal desarrollo integral implica proporcionar y facilitar educación a los habitantes sin discriminación alguna, lo cual requiere como atención prioritaria, lo relacionado con la fundación y mantenimiento de centros educativos. Los niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad visual, no reciben una atención educativa de calidad, dados los escasos recursos de apoyo específicos con que se cuentan, dificultando su acceso al Currículo Nacional Base, por lo que muchos de ellos especialmente en el área rural son recluidos por sus familias en sus casas, sin atención educativa y otros desertan del sistema educativo con escaso provecho formativo. La cooperación internacional cubre una labor importante de apoyo a personas con discapacidad visual en Iberoamérica. El **ME** en el ámbito de su competencia, apoya en relación con la educación de personas con necesidades educativas especiales; la **OEI** es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral y **FOAL** es una fundación con compromiso con personas con discapacidad visual.

TERCERO: OBJETO:

El presente Memorando tiene por objeto establecer coordinación y compromisos específicos para la implementación del Proyecto, siendo su objetivo fortalecer la capacidad institucional para ampliar cobertura y brindar una respuesta de calidad a las necesidades educativas especiales de la población con discapacidad visual.

CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Impulsar la inclusión de alumnos con discapacidad visual al sistema educativo regular formal y no formal, dotándolos de recursos de apoyo para el acceso de los alumnos no videntes al Currículo Nacional Base.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **PROYECTO** pretende:

1. Consolidar la creación de un centro de recursos educativos para personas con discapacidad visual en el **MINISTERIO** que garantice, en un marco de equidad y calidad, el acceso, la permanencia y el éxito en los centros educativos de los niños, niñas, jóvenes y adultos con deficiencia visual.
2. Proporcionar recursos y estrategias pedagógicas para la atención educativa del alumnado ciego y débil visual en los niveles de Preprimaria, Primaria, Media Ciclo Básico y Diversificado y en la Educación de Adultos en las Escuelas de Educación Especial y Establecimientos Educativos Públicos y por Cooperativas.
3. Impulsar la inclusión educativa en las Escuelas de Enseñanza Regular en los niveles de Preprimaria, Primaria y Media Ciclo Básico y Diversificado.
4. Impulsar la atención educativa de la persona con discapacidad visual en las zonas rurales del país.
5. Coordinar con otras Instituciones y Organismos No Gubernamentales acciones que fortalezcan la formación de la persona con discapacidad visual.
6. Reforzar el uso del Currículo Nacional Base con sus adaptaciones en: Sistemas Braille, Orientación y Movilidad, técnicas metodológicas y actividades de la vida diaria.
7. Adaptar contenidos, transcripción y reproducción en Braille de los textos oficiales de los diferentes niveles educativos.
8. Coordinar con otras instituciones y organismos no gubernamentales acciones que fortalezcan la formación de la persona con discapacidad visual.
9. Proporcionar a las escuelas material didáctico y a los alumnos y alumnas con discapacidad visual apoyo que garantice la efectividad de su aprendizaje.
10. Elaborar y reproducir material de apoyo en relieve.
11. Elaborar y reproducir materiales de audio.

SEXTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1) DEL MINISTERIO:

A través de la Dirección General de Educación Especial (DIGEESP) tendrá bajo su responsabilidad:

- a) Brindar el área física para la implementación del Proyecto en el Ministerio de Educación de Guatemala.
- b) Proporcionar dos profesionales y un técnico con dominio del Sistema Braille a tiempo completo, como apoyo del **PROYECTO**.
- c) Solicitar el equipamiento necesario a **FOAL**.
- d) Mantener una coordinación eficiente con las partes del **PROYECTO**.
- e) Capacitar a Maestros de las Escuelas Especiales y Escuelas Regulares en activo, en estrategias didácticas para el desarrollo de competencias en las diferentes áreas del currículo, en el Sistema Braille, en el uso y manejo del ábaco, en orientación y movilidad, en actividades de vida diaria, en recursos didácticos, y en el uso de materiales audiovisuales y tecnológicos.
- f) Capacitar a Maestros de Escuelas Regulares en características de la persona con discapacidad visual, en estrategias didácticas para la enseñanza/aprendizaje del alumno con discapacidad visual y en adecuaciones curriculares y uso de materiales de apoyo para el aprendizaje del alumno con discapacidad visual.
- g) Capacitar a Maestros en formación.

2) DEL ME:

- a) Apoyar con expertos y asistencias técnicas especializadas las acciones del presente Memorando.
- b) Realizar el seguimiento educativo de las acciones.
- c) Elaborar, conforme al informe realizado por el país, una memoria sobre aspectos educativos para presentar a la Comisión de Seguimiento.
- d) Realizar una reunión anual de evaluación e intercambio de experiencias.

3) DE LA OEI:

- a) Administrar y gestionar los recursos financieros que en el marco de este Memorando se pongan a disposición del Centro de Recursos Educativos para Personas con Discapacidad Visual.
- b) Colaborar en el desarrollo y ejecución técnica de los proyectos que se formalicen para la puesta en marcha de las acciones contempladas en el presente Memorando.
- c) Realizar la adquisición, recepción y seguimiento de los materiales y equipamientos de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en las normas de procedimiento y gestión de la OEI.
- d) Presentar a la Comisión de Seguimiento el inventario de los bienes adquiridos con los fondos aportados para el **PROYECTO**.
- e) Presentar a la Comisión de Seguimiento una memoria justificativa de la administración y gestión de los fondos transferidos a la OEI para la ejecución del **PROYECTO**, acompañada de la relación de gastos del ejercicio económico cerrado anteriormente. Para la justificación se seguirá el proceso establecido en el manual de justificación económica de convocatoria abierta y permanente del Área de Educación de **FOAL**.
- f) Gestionar apoyos y proyectos afines que enriquezcan el centro y su radio de cobertura, alcance y acción.
- g) Solicitar, junto al Ministerio de Educación (DIGEESP), la autorización de prórrogas y permisos vinculados al proyecto.
- h) Asesorar y apoyar el proceso de definición de los POAS anuales.
- i) En los casos que sea posible, brindar asistencia técnica especializada en materia de educación especial y enfáticamente en pedagogía, didáctica y abordaje de las personas con discapacidad visual para el personal y usuarios del centro.

4) DE FOAL:

a) Dotar al **PROYECTO** de equipos de reproducción de textos, material de audio y en relieve.

b) Capacitar a tres funcionarios del **MINISTERIO** en el uso, manejo y mantenimiento de los equipos.

c) Dotar de kits educativos a los alumnos con discapacidad visual identificados por el Ministerio.

Ag.
d) Apoyar con recursos técnicos y/o financieros la ejecución del Plan Operativo Anual del Centro de Recursos de acuerdo con las necesidades planteadas por el **MINISTERIO** y en aquellas actividades que sean acordes con el trabajo que viene desarrollando **FOAL** en pro de la mejora en la atención educativa de las personas con discapacidad visual a través de la Campaña EFAVI.

e) El desarrollo de las actuaciones previstas estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de FOAL.

SÉPTIMO: APOYO FINANCIERO

El **MINISTERIO** incluirá en el Presupuesto de la Dirección General de Educación Especial –DIGEESP– los recursos financieros para cubrir el salario de dos profesionales y un técnico, los materiales fungibles y los gastos de mantenimiento del Centro de Recursos Educativos para personas con discapacidad visual.

OCTAVO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La **OEI** podrá imputar un 5% en concepto de gastos de administración sobre el total de los fondos gestionados en el marco de la ejecución de los proyectos y/o planes operativos anuales que sean financiados por la FOAL. Estos gastos se podrán justificar mediante certificado del Secretario General de la **OEI**, no requiriéndose justificación adicional.

NOVENO: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

Los firmantes mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el presente Memorando, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos.

DÉCIMO: APLICACIÓN

El presente Memorando es de aplicación indefinida.

UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN O FINALIZACIÓN

Este Memorando Específico podrá ser modificado o finalizar de común acuerdo entre los firmantes, mediante comunicación escrita, en los casos siguientes:

- a) Si se verificase el incumplimiento del objetivo del mismo.
- b) Que no se esté procediendo en la forma establecida.
- c) Por convenir a los intereses de los firmantes.

En caso de modificación, ésta podrá efectuarse por medio de adenda, pasando a formar parte del presente Memorando Específico.

En caso de finalización, la Institución interesada notificará a las otras su intención, como mínimo, con seis meses de antelación, permitiendo, sin embargo, la conclusión de actividades en proceso para evitar afectar el rendimiento de los alumnos y alumnas beneficiarios del **PROYECTO**.

DUODÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia que surja con ocasión de la interpretación y aplicación del contenido del presente Memorando Específico, así como los casos no previstos, se resolverán en la vía conciliatoria entre los firmantes y los acuerdos a que se lleguen pasarán a formar parte del mismo.

DÉCIMOTERCERO: LECTURA Y ACEPTACIÓN

En los términos relacionados, los representantes del **MINISTERIO**, el **ME**, **OEI** y **FOAL** en la calidad con que actúan, manifiestan que han dado íntegra lectura al presente Memorando Específico, bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en cuatro ejemplares originales, de igual valor.

En Madrid, a **12 DIC. 2011**





D. ANDRÉS RAMOS VÁZQUEZ
Fundación ONCE para la
Solidaridad con Personas
Ciegas de América Latina



ÁLVARO MARCHESI ULLASTRES
Organización de Estados
Iberoamericanos

En Guatemala, 21/12/11



DENNIS ALONZO MAZARIEGOS
Ministerio de Educación
de Guatemala



ÁNGEL GABILONDO PUJOL
Ministerio de Educación
de España